

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 06/07/2016

18.- Transición gradual entre regímenes tributarios. (Se establecen disposiciones para empresas de reducida dimensión económica)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Transición gradual entre regímenes tributarios. (Se establecen disposiciones para empresas de reducida dimensión económica)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor diputado Alfredo Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: este proyecto que proviene del Poder Ejecutivo y que ya fue aprobado por el Senado, busca facilitar, en el marco de los objetivos de la Ley de Inclusión Financiera, fundamentalmente, todo lo que tiene que ver con la utilización de medios de pago electrónicos. Para ello, apunta a la inclusión, en forma paritaria, no solamente de todas las personas sino también de todas las empresas, en particular, aquellas de menor tamaño y dimensión económica.

Es por eso que entre los objetivos de la Ley de Inclusión Financiera y de las herramientas para universalizar el acceso a los medios de pago que ha adoptado desde hace ya unos cuantos años el Poder Ejecutivo, se busca incentivar a las micro y pequeñas empresas para que se vayan incorporando gradualmente a la prestación de estos servicios y que los consumidores que habitualmente utilizan los servicios de esos negocios -con los mismos derechos que otros consumidores- también tengan acceso a las transacciones electrónicas en los comercios de cercanía, donde están habituados a hacer sus compras y a obtener sus servicios.

Por lo tanto, este proyecto, a través de sus tres artículos, tiende a facilitar una etapa de transición para los regímenes tributarios simplificados para empresas de reducida dimensión económica, que se conocen como del literal E). Aclaramos que el literal E) proviene de anteriores leyes impositivas. En particular, lo hemos rastreado hasta el año 1974. Quiere decir que este sistema simplificado de liquidación de impuestos para estas pequeñas empresas está vigente desde hace más de cuarenta años.

En los últimos años se crearon el monotributo y el monotributo social Mides, que se relacionan con el monto tope -luego hablaremos de este monto- que permite la inclusión en el literal E), con la forma de tributación simplificada a la que referíamos.

Lo que se pretende en este caso es que cuando las micro y pequeñas empresas comprendidas en el literal E) -nos estamos refiriendo a ventas inferiores a 305.000 UI anuales, es decir, menos de \$ 1.000.000- vayan incorporando estos medios electrónicos de transacción puedan hacerlo en forma paulatina, sin que les cause el problema de pasarse del tope establecido, viéndose obligadas a liquidar por el régimen común de IVA y rentas. Debemos

tener en cuenta que este régimen simplificado prevé que una vez que se supera el tope de las 305.000 UI anuales no se puede volver al régimen anterior. A veces, eso opera como desestímulo para la formalización, que es uno de los objetivos de esta Ley de Inclusión Financiera. La formalización de la economía, el combate a la evasión fiscal, fortaleciendo los controles para la prevención del lavado de activos, son objetivos de la ley, pero fundamentalmente la inclusión, es decir, dar derecho a estas micro y pequeñas empresas de participar de esta importante nueva modificación del sistema de pagos, con la utilización de un instrumento como el dinero electrónico.

De paso, podemos decir que en estos últimos años ha habido relevantes y acelerados avances en la utilización de estos instrumentos, tanto de los consumidores como de los vendedores. Para que tengan una idea, el número de POS, que es el instrumento electrónico que permite utilizar el dinero electrónico, pasó de trece mil unidades hace cuatro años a cuarenta y cinco mil en las mediciones más recientes. En los últimos dos años, las operaciones se multiplicaron por diez, tanto en cantidad como en montos. Esto ha sido posible por los incentivos que se han dado a las micro y pequeñas empresas para la utilización de los medios electrónicos.

Hay varias medidas de promoción para inversión en los POS y la extracción en cajeros; hay subsidio para las pequeñas empresas en el arrendamiento de los POS; hay reducción de aranceles y, en estos días, del plazo de liquidación de las operaciones, que pasó de una semana a cuarenta y ocho horas hace poco tiempo y, a partir del 1º de julio, será de veinticuatro horas, es decir, cualquier operación con dinero electrónico deberá estar en la cuenta corriente o en el instrumento bancario que corresponda en veinticuatro horas, lo cual facilita la inclusión de empresas de esta dimensión. También hubo una reducción de las retenciones impositivas, buscando incentivos para que más empresas comiencen a operar plenamente con estos elementos electrónicos.

Vale la pena recordar que por disposiciones legales se ha exigido la interoperabilidad total de estos POS, de manera que con una sola unidad se pueda aceptar todos los emisores de dinero electrónico.

Recientemente, se han incorporado otras modalidades que dan valor adicional a la utilización de los POS. Me refiero a la posibilidad de hacer retiros *cash-back*. Quiere decir que el cliente, además de pagar su compra, puede retirar dinero por una cantidad limitada de \$ 1.700. También se ha incorporado un botón de alarma a los POS, conectado directamente con la Policía, que es un elemento más de seguridad. Esto, sumado al retiro del efectivo de los comercios, de la calle y de los consumidores, es también otro de los objetivos de la Ley de Inclusión Financiera.

Todo esto hace que se deba seguir facilitando la incorporación de más micro y pequeñas empresas. Por eso este proyecto faculta al Poder Ejecutivo a establecer un régimen transitorio -podemos hablar de tres años- en el cual se vayan determinando, por resolución, porcentajes de cómputo de las operaciones que se realizan con dinero electrónico a los efectos de llegar, o no, al tope de las 305.000 UI anuales; la idea es computar temporal y parcialmente, en forma gradual y creciente, los porcentajes de operaciones que se realicen por estos medios.

Hay que tener en cuenta que la facultad que da el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera al Poder Ejecutivo es muy amplia.

En realidad, la facultad que nos está pidiendo por ley el Poder Ejecutivo podría haberse llevado a cabo directamente por decreto, pero se entendió conveniente que quedara firme por ley y no por decreto.

El literal E) del artículo 52 del Título 4 del mencionado Texto Ordenado dice textualmente: "Estarán exentas las siguientes rentas: [...] E) Las obtenidas por los contribuyentes cuyos ingresos no superen anualmente el monto que establezca el Poder Ejecutivo [...]". Es decir, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de establecer el monto sobre el cual se considera que se está comprendido en este régimen simplificado o no. Esto alcanzaría para que el Poder Ejecutivo pudiera tomar resoluciones porque, obviamente, la ley autoriza a fijar ese tope por resolución del Poder Ejecutivo.

El mencionado literal agrega: "Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, facúltase al Poder Ejecutivo a considerar el número de dependientes, la naturaleza de la actividad u otros elementos que establezca la reglamentación, a efectos de la inclusión o exclusión de la exoneración aludida. [...]". En ese caso nos referimos fundamentalmente a la forma de liquidación y no a la exoneración, pero proviene de que quienes se acogen a esta exoneración tienen una forma de liquidación simplificada tanto del IVA como de las rentas.

Por ese motivo decimos que lo que estamos haciendo es fijar por ley -sin utilizar un decreto- pautas de cómputo temporal parcial, gradual y creciente de los porcentajes que se podrán incluir. Por consiguiente, cuando estas micro y pequeñas empresas que hoy tienen un régimen simplificado -no estamos creando nada nuevo- empiecen a operar con dinero electrónico, será posible considerar las operaciones que se computen al 50 % el primer año, al 70 % el segundo y al 90 % el tercero. Estoy poniendo ejemplos que no están determinados porque, obviamente, de esta manera se está facultando a que el Poder Ejecutivo determine condiciones de liquidación de los impuestos -como lo hace en la gran mayoría de los casos-, con la discrecionalidad que el artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado le otorga.

De este modo, el impacto que produce el aumento del uso de estos medios de pagos electrónicos en la facturación declarada por estas empresas de reducida dimensión económica -solo a los efectos de la caracterización como contribuyentes de un sistema simplificado- se podrá procesar gradualmente facilitando su inclusión y la de sus clientes propiciando, además, su proceso de formalización.

Queda claro que no se está otorgando una exoneración ni permitiendo que el Poder Ejecutivo la genere sino dando por ley una facultad que ya tiene pero que es más determinada, habilitándolo a computar las cantidades en porcentajes parciales pero crecientes, en forma transitoria -por eso se trata de un régimen de transición-, a fin de incentivar que estas empresas comiencen a utilizar el dinero electrónico y se beneficien de lo que la ley de inclusión financiera prevé para ellas en cuanto a que tengan una cuenta corriente gratuita con la cual puedan operar, así como realizar transacciones en forma

electrónica. De esta manera, también se ayuda a disminuir el dinero que tienen estos comercios de cercanía, que muchas veces son víctimas de hechos de violencia por medio de los que se intenta obtener el efectivo que tienen en sus cajas de reducida dimensión económica.

Si fuera necesario podríamos abundar en algunos de los aspectos del articulado, pero lo fundamental es entender que lo que estamos haciendo no implica transferir al Poder Ejecutivo ninguna de las atribuciones que tiene este Parlamento en cuanto a establecer impuestos y tasas sino, simplemente, facilitar la inclusión, de acuerdo con este proceso gradual, en el régimen simplificado de liquidación de tributos que hoy ya tiene el Poder Ejecutivo.

Era cuanto queríamos informar representando a la mayoría, así como recomendar la votación de este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Jorge Gandini.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: nos corresponde informar acerca de nuestra recomendación a la Cámara relativa a rechazar el proyecto de ley que tiene iniciativa del Poder Ejecutivo y que ha sido aprobado por el Senado, denominado Transición gradual entre regímenes tributarios.

Este proyecto trata de incorporar a la nueva modalidad de bancarización, que permite adquirir bienes o servicios mediante instrumentos o tarjetas que emiten los bancos, comercios que hoy no la utilizan por su dimensión; podría tratarse de vendedores ambulantes, feriantes, pequeños comercios dedicados al rubro gastronómico, u otros de bajo monto. Por supuesto que no hablamos de casos de informalidad sino de los que están formalizados, algunos de los cuales tributan a través del monotributo y otros por aplicación del literal E), que implica el pago de un monto fijo, por lo cual no pueden facturar más de un determinado monto anual.

El hecho de usar la tarjeta permite a la Dirección General Impositiva controlar la venta real y no la ficta que tienen hoy ese tipo de comerciantes; pagan por un supuesto ficto de facturación pasible de ser corregido con una inspección de la DGI que debe comprobar, por ejemplo, que sus ventas cierran con sus compras.

La primera pregunta que a uno le surge es si la DGI hace esto para bancarizar o incluir financieramente también a estos comercios y darles la oportunidad de aceptar instrumentos de esta naturaleza para sus ventas o persigue y tiene el natural y legítimo impulso clásico de esa Dirección de querer recaudar más, por lo que los introduce gradualmente diciéndoles: "Los vamos a incorporar pero tomando un porcentaje de lo que facturen con una tarjeta de crédito". Entonces, un año será el 20 %, luego por otra resolución el porcentaje se cambiará al 40 %, y cuando quieran acordar estarán en un porcentaje superior al que tributan actualmente por el literal E) y, entonces, más allá de que puedan vender o no con tarjeta, cambiarán la categoría a través de la cual tributan y un día le van a decir: "Señor: usted ya no puede pagar un monto fijo, debe salir del literal E) y pasar al régimen general". Si esa es la intención debería expresarse, aunque no se dice; parece perseguirse la buena intención

de dar la oportunidad de que puedan vender aceptando tarjetas de débito, que es la nueva modalidad. Nosotros tenemos dudas respecto a cómo terminará esto.

Más dudas nos ofrece el aspecto relativo a que por resolución el Poder Ejecutivo queda facultado a decir qué porcentaje computa. Es decir que va a ver que por concepto de tarjeta de débito el comercio recibió compras por un valor de \$ 100.000 y, entonces, puede decidir computar el 10 %, mientras que en otro momento el Poder Ejecutivo dirá: "Ahora le voy a computar el 30 %". Al final, el Poder Ejecutivo está poniendo un impuesto porque en los hechos fija la tasa y esa es una atribución de la Asamblea General, tal como expresamente establece la Constitución de la República. El artículo 85 de la Constitución de la República establece lo que compete a la Asamblea General y su numeral 4º determina claramente que la de fijar impuestos es una tarea de este Cuerpo legislativo y no del Poder Ejecutivo. En ese sentido, nos parece que se delega una competencia o atribución indelegable, que pertenece al Poder Legislativo. Si bien no se expresa por la vía de los hechos, termina siendo así.

Estamos acostumbrados a facultar, por ley, al Poder Ejecutivo a hacer determinadas cosas, cuando la Constitución de la República establece que algunas de ellas requieren iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. A veces, como esa iniciativa no llega, el Parlamento encuentra el mecanismo de facultar, dejando en la voluntad del Poder Ejecutivo usar o no esa facultad, entendiendo que cuando la usa está dándole iniciativa. Según cuál fuera el partido -de los representados en el Parlamento- al que le haya tocado estar en el Gobierno, se defiende estar en una posición o en la otra, pero se ha usado ese dibujo. Esto ya no es sustituir la ausencia de iniciativa, dejando siempre en el recurso del Poder Ejecutivo aplicar una ley o no, dándole una facultad, sino que el Poder Legislativo delega una atribución que no puede establecer.

Sé que el miembro informante por la mayoría tiene otra visión e interpretación, pero nosotros hemos consultado y nos reafirmamos en esta.

Sin duda este tema nos introduce en otro bastante más complicado, que es por qué estos pequeños comercios y algunos no tan pequeños no usan el POS ni la tarjeta de débito. Esto no tiene tanto que ver con el tamaño, sino con otras realidades.

Es difícil –en sala hay muchos legisladores del interior del país- encontrar un uso generalizado de la tarjeta de débito en el interior del país. Se encuentra en algunos comercios grandes del centro de las ciudades más importantes de los departamentos, pero mucho menos en las zonas no centrales y, menos aún, en las ciudades o localidades más pequeñas. Esto tiene muchas explicaciones. Una de ellas es la dificultad que existe para bancarizarse en algunas partes del país. Otra es el costo de la bancarización para el comercio, que debe pagar 2,5 % de comisión al banco propietario de la tarjeta, que lo hace de la compra del cliente, sin riesgo de cobro y sin costo financiero, porque si la tarjeta no tiene fondos, no pasa, y porque la transferencia es *on line* para el banco; para el comerciante, el depósito en su cuenta es cuarenta y ocho o setenta y dos horas después, porque el dinero no salta de una cuenta para la otra. Va de la cuenta del cliente a la cuenta del banco, que logra generar un encaje en su

propio patrimonio de cuarenta y ocho o setenta y dos horas, porque recién al tercer día empiezan a devolver el dinero que le ingresó el primero.

A este se le han ido sumando otros costos: usar una cadena de cajeros o una cadena bancaria diferente a la que emitió la tarjeta que tiene el trabajador implica un costo de \$ 50 y esa opción no es siempre libre. Hay ciudades del interior y barrios de Montevideo que solo disponen de un cajero y la persona debe tener esa tarjeta, porque si tiene una red o la otra, tiene que usar ese cajero, que le va a cobrar US\$ 1,5 o \$ 50 por retirar su salario. Algunas redes, que también pagan, dejan retirar solo hasta \$ 3.000; por lo tanto, tiene que usar varias veces esa red, lo que tiene un costo importante al final del mes, sobre todo para la gente que quiere andar con poco efectivo en el bolsillo, porque aun en su propia red bancaria -que no eligió, sino que está obligado a usar- después del quinto movimiento, le van a cobrar, sin perjuicio de que hay otras modalidades.

El sistema financiero es pícaro para estas cosas y le va encontrando las grietas al sistema.

El otro día escuchaba decir que las estaciones de servicio, que ahora están obligadas a vender por este sistema después de la hora 22 y hasta la hora 6 -algunas han optado por cerrar en el horario de la noche-, como son un todo, tienen que usar este sistema tanto para vender combustible como un refresco en su minimercado. Por todo esto pagaban el 1,3 %, que es la comisión que se cobra por el combustible que, como tiene tan poco margen, es la mitad de la comisión habitual del 2,5 %. Ahora esto cambió y, entonces, las tarjetas leen la venta de combustible gravándolas con un 1,3 %, pero para todo lo que es venta de minimercado, cobran un 2,5 %. O sea que hay un avance, que también colabora con la pérdida de rentabilidad de estos comercios, que tienen que vender exclusivamente con tarjetas de débito, cuyo uso se supone será obligatorio.

En cuanto a las tarjetas de crédito, el señor diputado Peña Fernández me acota algo sobre el proyecto que presentó en el período pasado -considerado por la Cámara de Diputados, pero que no logró finalizar el trámite en el Senado-, relativo a igualar y bajar las comisiones que los sellos y las tarjetas cobran a los comercios, que tenían una diferencia entre el 2 % y el 7 %, según el poder de negociación del comercio del que se tratara.

Según el Poder Ejecutivo se llegó a un acuerdo, sin necesidad de ley, de ubicarlo en el 4 %. En las tarjetas de crédito a veces va del 2 % y de un poco más de esa cifra hasta el 4 %, 4,9 % o 5 %, pero en algún lugar del interior nos dicen que siguen utilizando porcentajes más altos. Allí hay un negocio de intermediación bien interesante para el sistema financiero, que lo encontró sin pedirlo, y que es producto de un proceso que se estimula, pero habrá más si se aprueba la rendición de cuentas y el ajuste fiscal que se propone. Digo esto porque entre las cosas buenas que parecen venir se prevé aumentar el porcentaje de descuento de IVA que se produce cuando se paga con una de las tarjetas y no cuando se paga en efectivo. Es decir que: "Use tarjeta que le sale más barato". Estas campañas que en otros países hacen los bancos, en Uruguay las hace el Estado. Además, para marzo del año próximo será obligatorio para todos los trabajadores del país cobrar a través de cajeros

electrónicos. Y todos tendrán que hacerlo y tendrán que incluirse o bancarizarse. Por lo tanto, deberán pasar por el intermediador, que siempre le encuentra la vuelta para cobrar un poquito por acá y un poquito por allá y, en la montaña, que parece ser cada vez más grande, el resultado de esa comisión es cada vez más importante.

Este proyecto va en ese camino. El Gobierno lo ha denominado inclusión y nosotros, buscando poner el nombre que tienen las cosas, lo llamamos bancarización, porque realmente ha sido un sistema que ha ido bancarizando la economía, haciéndola cada vez más de intermediación financiera y con menos efectivo, a veces con el argumento -por no decir, la excusa- de la inseguridad, pero lo cierto es que los bancos se han transformado en un actor importante de la intermediación en la economía personal y familiar, más allá de las empresas.

En ese contexto tenemos ante nuestra decisión un proyecto de ley que nos parece que otorga al Poder Ejecutivo facultades que no debemos delegar y que nos ofrecen algunas dudas más, como las que estábamos expresando, por lo cual recomendamos al Cuerpo rechazar la iniciativa que tenemos a consideración.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: luego de escuchar las explicaciones del señor diputado preopinante advertimos que el tema constitucional que motivaba su rechazo tiene otras consecuencias, que van bastante más allá de este tema. Pero, en principio, descartemos el tema constitucional.

El literal 4º del artículo 85 de la Constitución -al que hacía referencia el señor diputado Gandini- manifiesta que a la Asamblea General compete establecer las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos, su distribución, el orden de su recaudación e inversión, y suprimir, modificar o aumentar las existentes. Con esto no estamos suprimiendo, modificando o aumentando las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos.

Reitero, porque a veces puede no ser muy claro, que desde hace cuarenta y dos años el Poder Ejecutivo tiene la facultad de establecer el tope para el que se incluyen o no en este régimen simplificado todas las empresas de reducida dimensión económica, como dije, aquellas que no superan el tope de 305.000 UI anuales. O sea que el Poder Ejecutivo, por decreto puede decir que en vez de 305.000 UI son 205.000 UI, 405.000 UI o la cifra que entienda conveniente.

Además, y lo reitero para que quede claro, la ley del año 1974 agrega otra facultad -fue reiterada en la reforma tributaria del año 2006; entró a regir a partir del 1º de enero de 2007-, que es que al Poder Ejecutivo, además de fijar el tope en lo que quiera, se lo faculta a considerar otros aspectos que establezca la reglamentación a efectos de incluirlos o excluirlos de la referida norma.

Por lo tanto, argumentar que el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la Constitución, pueda determinar por decreto si computa el 100 %, el 50 % o el 30 % de las operaciones que se realizan a través de uno de los medios de cobro -en este caso, por parte de los comercios- o de pago -por parte de los consumidores- parece que haría caer todas las normas reglamentarias de decreto y resoluciones, que relativas a los tributos en nuestro país. Obviamente -esto pasa en cualquier legislación internacional-, se entiende que las oficinas recaudadoras deben tener -dentro de lo que la ley establece- la flexibilidad para determinar, por vía reglamentaria, la forma de percibir sus obligaciones establecidas por ley.

Aquí se introdujeron nuevos temas. Se dijo que esto es una bancarización, cuando en realidad lo que hizo esta ley, entre otras cosas, fue aumentar la competencia en el sector financiero, creando nuevos actores, no bancarios, proveedores de servicios de pago: las instituciones emisoras de dinero electrónico, es decir, aquellos que tienen la capacidad de emitir medios de pago a través de tarjetas prepagas o billeteras electrónicas, como los pagos por celular.

También se sigue argumentando -pese a que lo dijimos expresamente y está en toda la prensa- que a partir del 1º de julio deben acreditarse a las veinticuatro horas en la cuenta del comercio que utiliza medios electrónicos. No es a las setenta y dos ni a las cuarenta y ocho horas: es a las veinticuatro horas. Se ha hablado de los problemas de interoperabilidad. La ley asegura la interoperabilidad: solo con un POS se puede admitir todas las tarjetas.

Asimismo, se ha hablado de los problemas que existen para retirar. Precisamente, este tipo de soluciones intenta evitar que el consumidor habituado a retirar efectivo de los cajeros acuda a los comercios a realizar las compras e inclusive a retirar del propio comercio. Aquí se advierte una relación muy importante entre este tipo de operaciones: no son retiros, que han pasado a ser el 30 % de las operaciones. El total de las operaciones con tarjetas de débito han sido de compra o débitos directos sobre el total de operaciones. Cada vez aumenta más este tipo de operaciones. Por ello es necesario que los comercios menores estén incluidos y se facilite su ingreso en un régimen tributario simplificado.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: nosotros votamos en forma negativa el proyecto en la Comisión de Hacienda porque, a nuestro juicio, algunos de los argumentos que se dieron -sobre todo por el señor diputado Jorge Gandini- eran de recibo.

Si bien hemos escuchado con atención lo que dijo el señor diputado preopinante, no compartimos su posición. Creemos que las disposiciones que contiene este proyecto de ley tienen viso de inconstitucionalidad. Este proyecto de ley está enmarcado dentro de las previsiones dispuestas por la Ley Nº 19.210, de inclusión financiera. El caso que nos ocupa particularmente se inscribe en generalizar la aceptación de medios de pago electrónicos por parte de pequeños comercios, con el objetivo de facilitar la transición de la que se hablaba, entre regímenes tributarios simplificados para empresas de reducida

dimensión económica, incluidas en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera de la DGI; también están los regímenes de monotributo y monotributo social Mides y el pasaje al régimen general. Se faculta al Poder Ejecutivo a establecer un régimen especial para el cálculo del tope previsto, con el fin de estar incluidos en dichos regímenes simplificados que abarca a empresas con ingresos inferiores -como aquí se ha dicho- a 305.000 UI anuales, que representan US\$ 23.000 anuales. Y se habilita a que los ingresos que se originen en operaciones cuya prestación se realice, precisamente, mediante la utilización de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, dinero electrónico u otros análogos, puedan ser computados, parcialmente, en los porcentajes que la reglamentación que el Poder Ejecutivo determine.

A nuestro juicio, puede ser compartible el propósito de incluir a los pequeños comercios, que por su escasa dimensión y su contabilidad financiera insuficiente pueden adaptarse a estas nuevas modalidades de pago. Lo que no es compartible es lo que dijimos al principio de nuestra alocución, de que se faculte al Poder Ejecutivo a determinar el tipo de impuesto, de tributo y su monto imponible, pudiéndolo hacer variar en sus tasas, en una delegación que, a nuestro juicio, es totalmente inconstitucional porque violenta el literal 4º) del artículo 85 de la Constitución -como ya se ha dicho-, que establece que eso es competencia de la Asamblea General.

Por lo tanto, esta competencia es del Poder Legislativo y es indelegable a cualquier otro Poder. A nuestro juicio, esa discrecionalidad del Poder Ejecutivo puede causar algunas problemáticas, como la seguridad y la previsibilidad del régimen impositivo que se va a aplicar a estos comercios.

Por otra parte, debemos señalar la problemática que hoy viven los pequeños comercios de nuestro país. Por su escasa dimensión reciben pagos, como todos saben, de poca relevancia económica y al no estar toda la población incluida y adaptada a los medios de pago electrónicos, sin duda complicará su facturación.

La exposición de motivos de este proyecto refiere a reducir los costos explícitos e implícitos, como la eliminación de retenciones de impuestos asociados a compras, entre otras. Y también señala el compromiso de que se venía hablando en esta Cámara con respecto a la posibilidad de que los emisores de tarjetas redujeran de 2,5 % a 2,2 % los aranceles máximos aplicables a las ventas con tarjetas de débito, con un valor promocional del 2 % para las pequeñas empresas durante los años 2016 y 2017 y las reducciones del plazo de pago a los comercios de cuarenta y ocho a veinticuatro horas. Si bien esto responde a una necesidad de estos comercios, no está consagrado en el articulado.

Por estas razones, sumadas a motivos de inconstitucionalidad -que para nosotros son muy importantes-, nuestra bancada votará en forma negativa el proyecto y recomendamos a la Cámara desecharlo.

Gracias, señor presidente.

20.- Transición gradual entre regímenes tributarios. (Se establecen disposiciones para empresas de reducida dimensión económica)

—Continuando la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: no sabíamos que esta discusión derivaría hacia lo que nosotros consideramos un sistema de bancarización. Ciertamente, pensábamos que nos remitiríamos al análisis de un proyecto de ley que es bastante sencillo, en el cual se establece una facultad al Poder Ejecutivo sin que ello implique renunciar a las facultades que establece al Poder Legislativo el artículo 85 de la Constitución.

Decimos esto porque parece que del tema estamos hablando poco y, aprovechando la oportunidad de la discusión de este proyecto de ley, enfocamos los comentarios en una ley que estableció un proceso de bancarización, acerca de la que quienes pertenecemos al Partido Independiente tenemos una visión crítica. Tanto es así que votamos negativamente ese proyecto de ley porque creemos que los procesos culturales no se hacen a la fuerza sino que son producto de un aprendizaje, de una evolución y había elementos que no se consideraron. De hecho, hoy se están padeciendo algunos de los problemas que anunciamos en oportunidad de su discusión. Particularmente en las intervenciones de la media hora previa, es notoria la participación de legisladores del interior que hacen mención a las carencias en materia de cajeros electrónicos en distintos lugares del país. Fue advertido que generar la interoperabilidad entre los cajeros, entre otras cosas, iba a ser un desestímulo para que los bancos se preocuparan de que hubiera cajeros en todas las localidades.

De todos modos, este hecho real es parte de otra discusión. Lo que tenemos a consideración es un proyecto por el cual el Poder Ejecutivo propone que se lo faculte a que, en el caso de los pequeños comerciantes alcanzados por el llamado literal E) que realicen las ventas por POS, dichas ventas se computen en forma diferente. ¿Por qué? Esta debería ser parte de otra discusión, de otra reflexión. Creo que el régimen tributario para los pequeños comerciantes está fuera de la realidad y, por tanto, cuando se da una situación de esta naturaleza deja en evidencia que, a través de las ventas, se sobrepasan los niveles establecidos en el literal E). Habiendo constatado esta realidad el Poder Ejecutivo, se procura computar las ventas a través del POS no en un 100 % sino en un porcentaje menor, de forma tal de promover el pago con tarjetas de crédito y de débito.

Nosotros vamos a votar afirmativamente este proyecto. Nos parece que es una medida bastante sencilla. Queda pendiente una discusión mucho más amplia sobre el régimen tributario de los pequeños comerciantes, que claramente tienen presión desde el punto de vista tributario que hace insostenible esa realidad y, en consecuencia, llegamos al tipo de situaciones en que se procura que determinado instrumento se aplique y, para ello, necesariamente hay que establecer una bonificación, tal como plantea este proyecto de ley. Por cierto, la salvedad que tendríamos es que debería establecerse el porcentaje máximo que el Poder Ejecutivo puede tomar en cuenta a los efectos de computar lo que hemos señalado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra la señora diputada Patricia Vásquez Varela.

SEÑORA VÁSQUEZ VARELA (Patricia).- Señor presidente: reflexionando sobre este proyecto de ley, quisiera manifestar que la consecuencia de usar las tarjetas de débito y de crédito a través del correspondiente POS será, en parte, reducir los márgenes de ganancia de los almacenes y pequeños comercios. Uno de los temas sobre el que no se habla cuando se cantan loas a la mal llamada ley de inclusión financiera es que se cobra 4 % a los pequeños comercios cuando se trata de transacciones con tarjeta de crédito y 2 % en caso de las tarjetas de débito. Al mismo tiempo, se realiza una retención del 2 % del IVA por adelantado y se cobra al comercio el envío de la liquidación y del cheque de pago por un valor un poco mayor al equivalente a US\$ 1.

El plazo de pago de las tarjetas de crédito a los comercios es la mitad del tiempo de financiación; o sea que en una compra en tres cuotas el pequeño comercio recibe el pago aproximadamente a los cincuenta días, por lo que la financiación que ofrece la tarjeta es asumida en más de un 50 % por el comercio local. En definitiva, para seguir subsistiendo y no desaparecer del medio, el pequeño comercio deberá remarcar los precios, afectando directamente al consumidor, a Juan Pueblo.

Esto pone de manifiesto que el Gobierno del Frente Amplio, que siempre se ha jactado de defender a las clases más humildes y al trabajador de menos recursos, con este proyecto de ley está favoreciendo al sistema financiero en lugar de defender a la masa trabajadora, otorgando facilidades a los bancos y privilegiando a las grandes superficies en detrimento de los pequeños comerciantes, ya que estas pueden negociar, con su poderío económico, mejores precios y mayores plazos de pago con los proveedores.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Peña Fernández.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Señor presidente: escuchar a algunos diputados pre-opinantes manifestándose acerca de un tema que hace tiempo el Parlamento y el Uruguay se deben -seguir avanzando en la inclusión financiera-, en pleno gobierno de izquierda, es de las cosas que nos va dejando la vida. Uno va viendo cómo se trabaja día a día a favor del sistema financiero y cómo a través del Estado, terminamos pagando y trasladando recursos de los uruguayos a la caja de los bancos. Recién lo explicaba el señor diputado Gandini, pero hay gente que no se da cuenta *a priori* de cómo día a día se van beneficiando quienes más tienen.

Cuando escuchamos hablar de la rebaja del IVA, pero solo a través de la venta con tarjetas de crédito, creo que hay que ser poco inteligentes para no saber que se trata del pago que el Estado le hace al sistema financiero para tener más control y acceder al cobro de impuestos. Se trata de un traslado directo de plata de todos los uruguayos; es un porcentaje que el Estado deja de cobrar y de percibir por concepto de IVA, que va directamente a la caja de los bancos. No hay una rebaja en el precio; no hay una rebaja a la gente, porque

se debe establecer claramente cómo se construyen los precios. ¿O alguien puede creer que un comerciante a quien le vayan a cobrar un 4 % o un 5 % más de impuestos, a través de lo que le cobra la tarjeta de crédito, no termina trasladado ese incremento a los precios? Siempre termina trasladado al precio, que siempre termina pagando la gente.

Entonces, es mentira que se baja el IVA a favor de la gente porque paga cuatro puntos menos. ¡No es así! El Estado termina perdiendo dos, tres, cuatro puntos de IVA o lo que le quieran poner en el momento para fortalecer el sistema financiero y para aumentar la recaudación del propio Estado a través de la DGI. Y de eso se trata, no de otra cosa. ¿De qué vienen a hablar?

Desde el período pasado estamos intentando votar una ley que proteja a la gente -la iniciativa que se encuentra en esta Cámara-, que proteja al ciudadano común a través del avance del nuevo dinero del Uruguay, que es el dinero electrónico, pero no la tenemos porque hay una orden de los gerentes de los bancos, que funcionan en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, para que este proyecto no avance, para que no se proteja a la gente, para que sigan los abusos permanentes. Cuando el ministro de Economía y Finanzas del gobierno pasado hizo el acuerdo y lo anunció a los bancos -para no poner el proyecto de ley que ya había votado esta Cámara-, ese mismo día duplicaron los aranceles que cobraban a las tarjetas de crédito en el exterior y los uruguayos nos dimos cuenta de que en el recibo que nos llega todos los meses empezamos a pagar un seguro de vida sobre el saldo del 0,3 %. Seguramente, alguno de esta Cámara todavía no se dio cuenta, pero en todos los resúmenes de cuenta de los uruguayos empezó a aparecer de golpe algo que se llama seguro de vida. Yo me encargué de averiguar qué cubría y, obviamente, no existe tal seguro de vida. Hicimos una denuncia ante el Banco Central del Uruguay, que igualmente lo permitió, pero no como seguro de vida sino porque, como no llega al límite que marca la ley de usura, está dentro de lo que puede cobrar de impuesto una tarjeta de crédito. Entonces, lo toma como un aumento de impuesto o de cuota de lo que cobran los bancos, que son los dueños de la totalidad de las tarjetas de crédito de este país, que se lo sacan a la gente y que todos pagamos sin saber. Ese 0,3 % de seguro de vida sobre el saldo, en un negocio que ya superó los US\$ 7.000.000.000, y que va a ser muchísimo más grande, representa algo así como US\$ 15.000.000 que, obviamente, no está en la caja del Estado ni el bolsillo de los uruguayos, sino en la caja de los dueños, de quienes manejan este sistema, y el Estado lo paga a través del descuento del IVA en el uso de las tarjetas de crédito y de débito. Porque en este país el uso de las tarjetas de crédito y de débito se paga. Los comerciantes pagan a los bancos por el uso que el Estado obliga a hacer.

Es preciso que todos sepamos claramente que hoy los uruguayos no tenemos ninguna ley que nos defienda; que hay una norma que duerme en este Parlamento y por orden del Ministerio de Economía y Finanzas no avanza. Hace cinco años nos dijeron que todos los mecanismos de defensa del ciudadano iban a ir llegando a través de la ley de inclusión financiera, pero ya han pasado tres o cuatro años y no ha llegado nada nuevo para defender al ciudadano. Lo que sí llega -como hizo este mecanismo y seguirán llegando- son instrumentos que aumentan las ganancias de los bancos, los pedidos del sistema financiero, las exigencias a la gente; pero nunca llega la defensa al

ciudadano común, la defensa contra los abusos, contra el cobro de impuestos indirectos a través de los resúmenes de cuenta, de los abusos permanentes en la venta de seguros, de tarjetas, de vencimientos de tarjetas que después terminan siendo impagables. En Uruguay estamos llenos de denuncias de gente que ha perdido casas, que ha perdido todo por los resúmenes de tarjetas que le llegan. Como simplemente alguien en la casa dijo que la aceptaba, aunque nunca se la pudieron entregar, les envían un resumen de cuenta que puede costar \$ 20, pero que con el correr de los años termina acumulando miles de dólares. Después la gente no tiene cómo pelear, porque el Uruguay hoy se regula a través de circulares del Banco Central, pero no hay una ley; no hay nada que nos defienda. Falta desde hace años que el Poder Ejecutivo envíe una iniciativa para que se avance en cuanto a este tema. ¿Si está bien el uso del dinero electrónico? ¡Claro que lo está! ¿Vamos a decir que en Uruguay no queremos usarlo? El mundo funciona con tarjetas de crédito. Lo que pasa es que en el mundo existen garantías para la gente y los bancos le dijeron al gobierno: "avanzamos en esto, siempre y cuando no nos pongan nada adelante", y el Gobierno lo está cumpliendo de cabeza gacha, en contra de la gente. ¡Eso es lo que pasa en el Uruguay!

Esta es la pura verdad. Si hay alguien que diga lo contrario lo discutiremos hasta la muerte, porque es lo que estamos viviendo los uruguayos: el avance a cara destapada del sistema financiero, pegándole por todos lados a un ciudadano que hoy no tiene cómo protegerse.

Por eso yo no voy a votar este proyecto de ley y no voy a votar nada que avance hacia la inclusión financiera, sin que antes podamos hablar, discutir y defender los derechos de la gente. Porque no hay nada que sea de interés general más que el dinero. Estamos hablando de algo de interés general: la transformación del dinero físico en dinero de plástico. ¡El Estado está obligando a la gente a usar el dinero de plástico, pero no le da ningún mecanismo de defensa, ni mediante la ley, ni mediante decreto, ni mediante nada! ¿Que no hay aumento de impuestos? ¡Claro que la gente paga más! Cuando a la gente se la obliga a gastar a través de mecanismos que generan más costos al comercio, cuando alguien va generando un precio, lo hace a través de la inclusión de los nuevos costos que tiene ese comerciante; y esos costos los pone arriba de la mesa. ¡Eso es lo que está pasando! ¿Por qué protestaron los estacioneros? Porque el acuerdo establece un 4,5 % de pago contado con tarjeta de crédito, y cuando el pago es en cuotas el porcentaje es del 4,9 %; las estaciones más o menos están en una ganancia del 5 %. Claro, transformaron el negocio de las estaciones de servicio en un negocio financiero de los bancos. ¡Eso es lo que está pasando! ¡Esa es la realidad! Entonces, ¿qué vengo a pedir, señor presidente? Que de una vez por todas, antes de avanzar y avanzar en temas que pide la plaza financiera, avancemos en conjunto hacia la defensa de los derechos de la gente, porque no se puede seguir obligando a usar el plástico a costa de que los banqueros se llenen los bolsillos y la gente siga sufriendo.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: quiero hacer una aclaración relativa a algunas de las expresiones que se han vertido en sala.

Como decía el señor diputado Posada, esta sesión, en la que teníamos para aprobar un proyecto de ley muy sencillo, se ha transformado en una discusión sobre inclusión financiera.

No voy a contestar a todas las cosas que se han dicho; simplemente, quiero recordar de quién fue la primera posición oficial que se publicó en la prensa en contra de la ley de inclusión financiera: fue de la Asociación de Bancos del Uruguay. El director ejecutivo de dicha Asociación se opuso férreamente a la ley de inclusión financiera.

Se habló largamente de las tarjetas de crédito. Como se ha dicho, el gobierno intenta fomentar el uso de las tarjetas de débito. Por eso, hoy existe una rebaja de dos puntos y, cuando se apruebe la rendición de cuentas, la rebaja de estas tarjetas será de cuatro puntos. En esto no hay seguros, estados de cuenta ni nada por el estilo que tenga costos adicionales.

Insisto: estamos fomentando el uso de las tarjetas de débito, con las que el comerciante tiene el dinero acreditado a las veinticuatro horas.

También hago otra aclaración a alguna señora representante que parece que no ha leído. La retención de impuestos que está prevista -retención del IVA- a las pequeñas empresas es cero, como modo de promover la inclusión. No es ni el 5 % ni el 2 %; para las micro y pequeñas empresas la retención del IVA que establece la normativa es 0 %. La ley habilita al Poder Ejecutivo a tomar este tipo de medidas.

Por otro lado, se habla de la dificultad de hacer retiros pero, precisamente, todas las medidas que se han ido implementando -ya lo dijimos, pero no se entiende- son para facilitar más puntos de retiro, tanto con el régimen de corresponsales que aprobó el Banco Central como con el recientemente incorporado *cash back*, que es para que los comercios que utilicen dinero electrónico, además de cobrar la compra, puedan entregar una cantidad de efectivo, a fin de que no haya tanta necesidad de acudir a los cajeros.

Por último, se ha hablado de que con estas disposiciones se modifican las tasas. Decir esto es no haber leído o no haber entendido. Este proyecto de ley no tiene nada que ver con las tasas; refiere a si se está incluido o no en un régimen simplificado que tiene una vigencia de cuarenta y dos años.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Señor presidente: simplemente, quiero referirme a algunos conceptos que parece no quedan claros.

Es cierto que en el mundo, cuando se avanza en inclusión financiera, se avanza en la defensa de la gente y en el control de las ganancias. Es cierto que, con el débito, a las veinticuatro horas el comerciante puede recibir el dinero,

pero es cierto que por veinticuatro horas de crédito las tarjetas cobran el 2,5 %. Reitero: ¡2,5 % en el débito! Y lo cobran los bancos.

Los bancos hablaron contra la inclusión financiera hasta que arreglaron. ¡El día que arreglaron con el gobierno no hablaron más! ¡Los bancos estaban en contra cuando en este Parlamento estábamos trabajando en un proyecto de ley que defendía a la gente! ¡Protestaron y gritaron!, y los mismos asesores del Ministerio de Economía y Finanzas, que se reunían con quien habla y con algunos otros diputados, que llevaban el proyecto de ley debajo del brazo para negociar con los bancos, negociaban. Y los bancos gritaban. El día que arreglaron el precio y se pusieron de acuerdo mandaron una ley y la orden al Parlamento para que el proyecto de ley quedara en la Cámara de Diputados y en el Senado no avanzara. ¡Y no ha avanzado más! Esa es la verdad; ¡esa es toda la verdad! ¿O no?

Esa es la realidad que hoy estamos viviendo en el Uruguay. Y la verdad es que, cuando avanzamos en el aumento de los costos para quienes ponen los precios, el aumento de los precios lo termina pagando la gente. ¿Qué gente lo termina pagando? La gente que menos tiene.

Me costó años entender cómo habían logrado trasladar el servicio del comercio de cercanía de las periferias y del interior a las grandes superficies. Y me costó entender cómo lo hicieron a través de las tarjetas del Mides. Antes, en un barrio periférico o del interior, uno iba al comercio de campaña y compraba con lo que le daban de dinero o compraba tarifado, menos o más, pero se redistribuía mejor. Había mucha más cantidad de pequeños comercios que agarraban esa plata y, por lo menos, vivían. Pero de golpe eso se transformó en tarjeta.

Aclaremos otra cosa: el dueño del POS -parece que acá hay muchos que no quieren oír-, del aparatito por el que se pasa la tarjeta, también es una sola empresa. ¿Y saben cuál es la empresa? ¡Los bancos! ¡Los bancos son los dueños de eso que se llama POS 2000, que es lo que el gobierno le dice a la gente que ponga! Le dicen: "Pongan los POS; se los damos gratis". Sí; gratis, pero para los POS hay que pagar alquiler y, además, se paga por cada pasada de tarjeta. ¿Y quién cobra por cada pasada de tarjeta? ¡Los bancos!

Además, hasta hace un tiempo, las únicas que tenían esos POS habilitados para la tarjeta del Mides eran las grandes superficies. Entonces, un montón de gente que antes pagaba en el comercio de cercanía y le dejaba la plata al pequeño comerciante ya no la deja más allí, sino que esta pasó a los dueños de las grandes superficies, que negociaban de igual a igual con los bancos y, en vez de pagar el 7 % o el 8 % que pagaba el pequeño comerciante en el interior, pagaban el 1 %. Esa es la realidad en cuanto a lo que se va avanzando.

¡Claro que hay que avanzar mucho! Pero esto está mal. No está mal que el país avance en materia de inclusión financiera y utilice los mecanismos y la tecnología; lo que está mal es que siempre se haga a costa de los que menos tienen. Lamentablemente, es en ese aspecto en el que este gobierno no deja de avanzar. Además, tampoco reconoce algo que hace años le decimos: antes de avanzar con los del poder, hay que avanzar en la defensa de los que menos tienen.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: voy a hacer el enfoque que sé, que es el jurídico. Sobre la parte financiera entiendo, sí, sobre todo entiendo que cada vez más se nos mete la mano en el bolsillo; no se necesita ser profesional para darse cuenta.

Desde el punto de vista jurídico, he advertido en los últimos años un avasallamiento de los derechos; cuando ejercía la profesión, me tocó defender a algunas personas perjudicadas por la historia del dinero electrónico y las tarjetas de débito y de crédito. Al respecto, me pregunto por qué no mencionamos las tarjetas de crédito, si la mayor parte de la gente las está usando y se la invita a usarlas, porque permanentemente se anuncian descuentos del IVA y se favorece a los bancos, algunos de los cuales hacen un 25 % o un 30 % de descuento. Entonces, ¡obvio que se van a usar las tarjetas! ¡Es el capitalismo financiero! En otra época se luchaba contra el capitalismo financiero.

Por ejemplo, se han producido ventas de carteras de tarjetas. La gente ha incurrido en atrasos -como dijo el diputado preopinante- a veces porque directamente no pudo pagar un saldo, pero a los deudores ni siquiera se les intima. ¡Se están revendiendo las carteras a cuevas financieras de bancos! Me muero de ganas de nombrarlas porque, después de todo, sinceramente, menos el Banco de la República, por mí se pueden ir todos. Repito: son verdaderas cuevas financieras. Me tocó defender a un cliente al que, por una deuda de \$ 60.000 le querían cobrar \$ 480.000.

Hay gente que se puede defender, que puede pagar abogados -era lo que estábamos discutiendo el otro día, por otro tema-, romperse la cabeza, ir a los Juzgados, pagar los timbres, etcétera, pero otra, no. Es así. Y con el avance de los últimos años, en el Uruguay han desaparecido bancos que tenían una larga tradición y aparecieron otros que son realmente para una república bananera.

Pero en otros lugares no pasa eso. Si son países del primer mundo, ¡imétanse con un ciudadano! Ahí los bancos no se meten; ahí se defienden los derechos y las libertades que tienen los ciudadanos para defenderse de los que hoy son los dueños del mundo: los bancos.

Quiero que quede constancia de que no voy a acompañar este proyecto de ley porque me parece que es muy peligroso -muy peligroso- facultar al Poder Ejecutivo nada menos que en esta materia. La historia de los Estados nacionales, la historia de la liberación de las poblaciones sometidas, es el enfrentamiento -a veces por las buenas y a veces por las malas; pregunten a María Antonietta- del avance de los Estados sobre las personas.

El Poder Ejecutivo ya tiene mucho poder. Yo tenía trece años cuando se reformó la Constitución en 1966, pero tengo memoria y estudio. En 1966 -sobre todo, la izquierda de aquel momento, el Frente Izquierda de Liberación, Fidel, coalición que se votaba en mi casa-, se usaban dos argumentos fundamentales para votar por la reforma amarilla y no por la naranja, que es la que nos rige en este momento. En primer lugar, que los problemas económicos y sociales de los

países no se arreglan con reformas constitucionales; se arreglan gobernando bien. En segundo término, que se pasaba a una Constitución brutalmente presidencialista. Hasta me acuerdo de los eslóganes de propaganda; no había redes sociales pero la gente estudiaba, en las casas se leían por lo menos dos o tres diarios.

Reitero que desde el punto de vista financiero no opino sobre el proyecto, no porque no lo entienda, sino porque me dicen que no lo leí, que no lo comprendo, etcétera. Eso ya está aclarado; ya sé que cada vez me sacan más plata del bolsillo. Lo que yo leo en el proyecto es que el artículo 1º "[...] facúltese al Poder Ejecutivo [...]"; que el artículo 2º dice: "[...] facúltese al Poder Ejecutivo [...]"; que el artículo 3º dice: "[...] facúltese al Poder Ejecutivo [...]". Yo no sé si la Suprema Corte de Justicia va a declarar inconstitucionales estos artículos, si alguien está legitimado para hacer un recurso de inconstitucionalidad, porque hay que estar legitimado; no cualquiera lo puede interponer. A veces se ponen contentos cuando la Suprema Corte de Justicia rechaza algún recurso de inconstitucionalidad, y los que tampoco saben y tampoco leen creen que lo rechaza por el fondo del asunto, pero muchas veces lo rechaza porque no se tiene legitimidad; hay que tener un interés directo, personal y legítimo.

—Yo no discuto de cosas que no sé. De derecho, estudien un poco y podremos discutir.

—Si a mí o a otra compañera diputada nos mandan a leer... ¡A ver, los que defienden las cuestiones de género!, no se descalifica a la gente de esa manera, menos si es mujer. ¿Qué se está usando? ¿El problema de género?

En consecuencia, no es aceptable que al Poder Ejecutivo, que en nuestra Constitución tiene un poder brutal -es de las más presidencialistas del mundo-, le demos nada menos que la facultad del ámbito tributario, inada más y nada menos!

Entonces, si gano plata o si pierdo plata, realmente, a mí me importa muy poco, porque soy de las que viven bajo el precepto de que no es más rico el que más tiene, sino el que menos necesita. Pero que limiten la libertad generando un Poder Ejecutivo que cada vez es más poderoso, eso no lo voy a permitir. Lo lamento; perderé con éxito, porque las mayorías están, pero tendré la conciencia tranquila de que no habré colaborado a fortalecer más al Poder Ejecutivo. Después no se quejen, porque nada es para siempre: el Poder Ejecutivo puede cambiar de signo.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA SANSEVERINO (Berta).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA SANSEVERINO (Berta).- Señor presidente: quiero hablar de la tarjeta alimentaria del Mides.

Se trata de un instrumento social que vino a favorecer a los usuarios y beneficiarios del Mides con una ayuda mensual que les llega a través de una tarjeta y que, como segundo objetivo, trató de beneficiar a los pequeños comercios de las localidades de las cercanías, que por este medio aseguraban

un grupo de clientes porque todos los meses esas familias recibirían una ayuda. El objetivo era que se formalizaran esos comercios y así lo hicieron; se les brindó tecnología para que pudieran acceder al sistema. Al formalizarlos, estábamos asegurando la inocuidad de los alimentos, porque iba a haber control y no iban a estar en la informalidad. A la vez, hubo aumento de las fuentes de trabajo por el incremento de usuarios en los almacenes o pequeños supermercados.

Quiere decir que todos han sido beneficios. Nunca se trabajó con las grandes cadenas, que es muy cierto quisieron ingresar, pero el objetivo era, precisamente, fomentar una centralidad en los barrios donde estaban los beneficiarios, en aquel momento, del Plan de Emergencia y, después, del Plan de Equidad, que hoy continúa siendo un gran modelo de política de alimentación.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Señor presidente: más allá de los objetivos que a que hayan apuntado algunos y que no se discuten, las tarjetas pasan a través de los POS y no los tenían ni los tienen los comercios de cercanía.

Cuando comenzó la tarjeta, las grandes superficies tenían los POS, y quienes se beneficiaron fueron los que cobraron por eso, más allá de los otros beneficios. Además, los que no tenían POS, lamentablemente, hoy siguen sin tenerlos; hablo de los que antes se beneficiaban de la mejora en el reparto. ¿De qué estamos hablando? De cómo la riqueza se termina redistribuyendo mejor en la sociedad. Esa redistribución pasó, a través de algunos mecanismos, a estar de nuevo en manos de los que más tienen.

Parece que algunos se creen que no sabemos cómo funcionan las cosas. Nosotros no estamos en contra de nada; estamos a favor de que las cosas sucedan, de que se redistribuya mejor, de que haya más justicia y de que se defiendan al ciudadano. Lamentablemente, a través de estos instrumentos se avanzó en sistemas que beneficiaron a los que más tienen, pero todavía seguimos esperando que lleguen a esta Casa -ya que no quieren votar lo que la oposición presentó- mecanismos que defiendan a los que menos tienen y a los que son menos poderosos en el mercado.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cuarenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: visto la larga discusión que tuvimos, proponemos que se suprima la lectura y se voten en bloque los tres artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar.

—Cincuenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los tres artículos del proyecto de ley.

—Cincuenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar.

—Cincuenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.